

HECHO RELEVANTE

FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 82 de la Ley 24/1998, del Mercado de Valores, se comunica lo siguiente:

PRIMERO- Que el Consejo de Administración de GRUCYCSA, S.A., en la reunión celebrada el día 26 de junio pasado, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en reunión que, debidamente convocada, tendrá lugar el próximo mes de octubre, la adopción del acuerdo de solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Compañía (22.600.000 acciones) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en consideración a la composición accionarial actual de la compañía y dada la escasa difusión, frecuencia y volumen de cotización de tales acciones.

De aprobarse tal propuesta por la Junta General de Accionistas se procederá a seguir los trámites y procedimientos que resulten necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos competentes con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores.

A efectos informativos se indica que la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad se

materializará a través de procedimiento intermedio, consistente en el otorgamiento de un plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con el objeto de que los tenedores o titulares de acciones de la Sociedad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el marco de lo previsto en la ya referida Ley 24/1998.

2. Proponer a la antes indicada Junta General de Accionistas, a celebrar en el próximo mes de octubre, la adopción del acuerdo de solicitar a la C.N.M.V. su autorización para proceder a la reversión del sistema de representación de las acciones de la Sociedad que pasará de anotaciones en cuenta a títulos nominativos; todo ello sujeto a la condición suspensiva de que tenga lugar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.
3. Proponer a la ya mencionada Junta General de Accionistas que se deleguen en el Consejo de Administración cuantas facultades sean precisas para la ejecución del acuerdo de exclusión de la negociación de las acciones así como para proceder a la reversión del sistema de representación de las mismas en los términos antes indicados.

SEGUNDO.- Que según le comunica su socio mayoritario, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., (FCC), titular actualmente del 80,42% del capital social de GRUCYCSA, S.A.:

1. La Comisión Ejecutiva de dicha Sociedad, en su reunión celebrada el día 6 de junio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de autorizar la realización de una oferta de compra, dirigida a los accionistas minoritarios de GRUCYCSA, S.A., que suponen el 19,58% de su capital social, a un precio por acción de 9,02 €, a satisfacer al contado en el momento de la compraventa.

El antes indicado precio de 9,02 € por acción significa una prima del 27,6% sobre la cotización media de la acción en los últimos 6 meses.

Grucycsa

Torre Picasso, Planta 42
Plaza Pablo Ruiz Picasso
28020 Madrid
Tel.: 91 587 12 97
Fax: 91 587 33 61

2. Con posterioridad al acuerdo de la Comisión Ejecutiva de FCC antes mencionado, se ha negociado con los accionistas minoritarios más relevantes de GRUCYCSA la inmediata adquisición de sus acciones en dicha compañía, al precio, antes señalado, de 9,02 € por acción.

3. Que estando dispuesta FCC, según el acuerdo de su Comisión Ejecutiva de 6 de junio de 2003, a aumentar su actual participación del 80,42% del capital social de GRUCYCSA, ésta sociedad ha procedido a depositar en EUROSABEI S.V.B., S.A., con domicilio en Madrid, calle Goya, núm. 6, una orden permanente de compra para los accionistas minoritarios de GRUCYCSA, al ya antes mencionado precio de 9,02 € por acción, a satisfacer al contado en el momento de la compra. Tal orden permanente de compra será efectiva a partir de la fecha de hoy, y permanecerá en vigor hasta el momento en que tenga lugar la exclusión de cotización de las acciones de GRUCYCSA, S.A..

Madrid, 31 de julio de 2003

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido por el artículo 82 de la Ley 24/1998, del Mercado de Valores, se comunica lo siguiente:

La Comisión Ejecutiva de Fomento de Construcciones S.A., en su reunión celebrada el día 6 de junio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de autorizar la realización de una oferta de compra, dirigida a los accionistas minoritarios de GRUCYCSA, S.A., que suponen el 19,58% de su capital social, a un precio por acción de 9,02 €, a satisfacer al contado en el momento de la compraventa.

El antes indicado precio de 9,02 € por acción significa una prima del 27,6% sobre la cotización media de la acción en los últimos 6 meses.

Con posterioridad dicho acuerdo, se ha negociado con los accionistas minoritarios más relevantes de GRUCYCSA, S.A. la inmediata adquisición de sus acciones en dicha compañía al precio, antes señalado, de 9,02 € por acción.

Que estando dispuesta FCC, según el acuerdo de su Comisión Ejecutiva de 6 de junio de 2003, a aumentar su actual participación del 80,42% del capital social de GRUCYCSA, ésta sociedad ha procedido a depositar en EUROSAFEI S.V.B., S.A., con domicilio en Madrid, calle Goya, núm. 6, una orden permanente de compra para los accionistas minoritarios de GRUCYCSA, al ya antes mencionado precio de 9,02 € por acción, a satisfacer al contado en el momento de la compra. Tal orden permanente de compra será efectiva a partir de la fecha de hoy, y permanecerá en vigor hasta el momento en que tenga lugar la exclusión de cotización de las acciones de GRUCYCSA, S.A..

Madrid, 31 de julio de 2003